

Acta Resolutiva de la Comisión Honoraria Administradora N° 12/12

De fecha: 05.07.12

- **Solicitud de entrevista de la Sociedad Uruguaya de Cardiología, Revista Uruguaya de Cardiología y la Sociedad Europea de Arritmias.**
Autoridades de la SUC y el 28° Congreso Uruguayo de Cardiología, junto a los Dres. Angelo Auricchio y Gerard Hindricks, respectivamente Presidente y Secretario de Asuntos Internacionales de la Sociedad Europea de Arritmias solicitan ser recibidos por la Dirección Técnica, Ateneo Médico y Asesor Médico del FNR.
Se toma conocimiento.
- **Suministro de Eritropoyetina para pacientes en Programa de Salud Renal.**
Dirección Técnico-Médica informa respecto a la ampliación de la cobertura de Eritropoyetina en pacientes portadores de enfermedades renales crónicas en etapas 4 y 5, incluidos en el Programa de Salud Renal.
Se resuelve por unanimidad: 1) Aprobar la ampliación de la cobertura de Eritropoyetina para pacientes en estadio 4 y 5 de la enfermedad renal crónica incluidos en el Programa de Salud Renal y en las condiciones establecidas en el mismo. 2) Coordinar la presentación del Programa para el día 19 del corriente, invitando a los representantes del Programa de Salud Renal del Ministerio.
- **Presentación en sala del informe “Evaluación y seguimiento del tratamiento de la Esclerosis Múltiple bajo cobertura del FNR”.**
Se propone fijar una fecha para realizar la presentación de referencia.
Se resuelve por unanimidad: Realizar la presentación del trabajo “Evaluación y seguimiento del tratamiento de la Esclerosis Múltiple bajo cobertura del FNR” y de la “Evolución y seguimiento de la Artritis Reumatoidea” el día 19 de julio.
- **Fecha de aporte de las Instituciones en el mes de julio 2012.**
Se plantea fijar las fechas de pago de las Instituciones por los aportes correspondientes al mes de junio/2012.
Se resuelve por unanimidad: Autorizar a las Instituciones a efectuar los aportes correspondientes al mes de junio 2012, el 50% hasta el día 13 de julio y el segundo 50% hasta el día 26 de julio.
- **Aumento del valor de cuota del FNR a \$ 116 (IVA incluido) a partir del 1º/08/12 y ampliación del informe Presupuestal.**
De acuerdo a lo resuelto en la pasada sesión se incluye el punto en el orden del día.

Asimismo, se realizará una presentación en sala ampliatoria del Informe Presupuestal.

Se resuelve por unanimidad: Tomar conocimiento del informe presupuestal y aprobar el aumento de la cuota.

➤ **Criterios para premio retiro a funcionarios con causal jubilatoria.**

Dirección General eleva la propuesta de la Comisión que analizó el tema.

Se resuelve por unanimidad: Aprobar el siguiente reglamento

El Fondo Nacional de Recursos abonará un Premio de Retiro a sus trabajadores, en los términos y condiciones que se reglamentan en los numerales siguientes:

1. **Antigüedad mínima.** Tendrán derecho a percibir el premio de retiro aquellas personas que computen treinta (30) años ininterrumpidos de antigüedad como funcionarios del Fondo Nacional Recursos;
2. **Beneficiarios.** Serán beneficiarios del premio de retiro, los funcionarios que habiendo completado la antigüedad exigida en el numeral anterior, cuenten con causal jubilatoria y un hasta un máximo de 65 años de edad y dejen su cargo en el Fondo Nacional de Recursos presentando renuncia al mismo, a ser efectiva no más allá del último día del mes en que se alcance la edad indicada.
3. **Desempeño funcional.** Será condición indispensable para acceder al beneficio, acreditar un comportamiento laboral correcto sin haber tenido ningún tipo de las sanciones previstas en el reglamento de personal, y por lo tanto haber ajustado su conducta a lo comprometido en el mismo, lo que deberá ser objeto de un informe de la Jefatura correspondiente, o en su caso de la Dirección General, la Dirección Técnica Médica o la Dirección Técnica Administrativa en su caso.
4. **Monto.** El beneficio de retiro implicará una compensación equivalente a cuatro (4) sueldos base de retiro, pagaderos en un único pago en forma simultánea a liquidación por egreso que corresponda al funcionario que egresa. A estos efectos, se entenderá por sueldo base de retiro el sueldo base nominal promedio que el trabajador haya percibido en los últimos seis (6) meses de desempeño previos al momento del egreso, excluidas las compensaciones por antigüedad, viáticos, comisiones, horas extras, destajo, quebrantos de caja, habilitaciones, locomoción y remuneraciones especiales de cualquier tipo.
5. **Tope.** En ningún caso el monto del premio establecido en este artículo podrá exceder el equivalente a ciento tres mil Unidades Indexadas (103.000 UI) totales por beneficiario. A los efectos de dicho cálculo, se tomará el valor de la unidad indexada correspondiente al momento en que deba hacerse efectivo el pago del premio de retiro.
6. **Descuentos.** Queda establecido que sobre el importe correspondiente al premio de retiro, se descontarán los porcentajes de impuestos o contribuciones que determine la legislación vigente al momento del pago.
7. **Suspensión.** Queda establecido que será potestad de la Comisión Honoraria Administradora suspender el pago del beneficio de retiro por razones fundadas, manteniendo en todo caso los beneficiarios, la prioridad

en el cobro de acuerdo a lo establecido precedentemente.

8. **Actualización.** Únicamente en aquellos casos en que el solicitante del premio de retiro deba permanecer en lista de espera por aplicación de la causal establecida en el literal vii) que antecede, se considerará como sueldo base de retiro, el correspondiente a la categoría laboral que desempeñaba el beneficiario al egreso, tomado al valor vigente al momento de realizar el pago del premio de retiro sin efectuar cálculo de promedios.
9. **Prórroga.** En caso que el Fondo Nacional de Recursos considere necesario que un funcionario mantenga su relación laboral, autorizando a que prorrogue su retiro, se mantendrá el derecho al premio en las condiciones aquí establecidas.

- **Informe sobre situación del IMAE N° 58 CRANI Costa de Oro.**
De acuerdo a lo resuelto en la sesión del 10/05/12, Dirección Técnico-Médica eleva informe de seguimiento del IMAE CRANI Costa de Oro.
Se resuelve por unanimidad: Tomar conocimiento y permanecer a la espera de información complementaria.
- **La Subdirectora Técnico Médica, Dra. Rosana Gambogi, informa que se hizo la visita a dos centros de diálisis que tienen salvedades en cuanto al ingreso de pacientes.**
- **El Subdirector Técnico Médico, Dr. Alarico Rodríguez, comunica que la Asesora Letrada, Dra. Leticia Gómez, no está presente porque fue sometida a una intervención quirúrgica en el día de ayer, y que la otra abogada de la institución se encuentra en el departamento de Salto. Asimismo, señala que hay un recurso de amparo de un paciente para acceder a una prótesis.**
- **La Subdirectora Técnico Médica comunica que el Fondo fue convocado a integrar el grupo de actualización de las vías de diabetes.**